



**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO NO
AL SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

	POLÍTICA SOCIAL				SOLEIL METALS
	P&P NO AL SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN				
	ÁREA:	GESTION HUMANA	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-004-V1-2025	PÁGINA:	5	

1. DECLARACIÓN DE POLÍTICA

La política aplica, en el marco de su responsabilidad social empresarial a todas las actividades comerciales desarrolladas por **SOLEIL METALS SA** y sus empresas relacionadas en el Perú, y sus trabajadores (en adelante, colectivamente, “**SOLEIL METALS**”).

SOLEIL METALS reafirma su compromiso con el respeto irrestricto de los derechos fundamentales laborales, particularmente con una política de tolerancia cero frente a actividades ilícitas y/o delictivas en cualquiera de sus formas.

Nos empeñamos en construir y fortalecer una cultura ética como elemento indispensable para la prevención y detección de la corrupción; por lo cual tomaremos las acciones pertinentes para que nuestros trabajadores y actividades y operaciones se desarrollen dentro de los márgenes de la legalidad.

2. OBJETIVO

Nuestra empresa tiene como objetivo principal garantizar las buenas prácticas empresariales, entre la alta dirección, gerencias, administración y trabajadores en general cumplan con los más altos principios de honestidad y de ética en el desarrollo de sus labores y que sus actos realcen el buen nombre de nuestra empresa con el cumplimiento correcto, probo y cabal de sus obligaciones.

3. ALCANCE

El cumplimiento de la presente política y procedimiento abarca a todas las actividades de la corporación del grupo corporativo **SOLEIL METALS.**, La alta dirección, la dirección operativa y todos los demás integrantes de las diversas áreas, son los responsables directos de la ejecución de la presente P&P, incluyendo a trabajadores de la planta de beneficio, personal administrativo y los trabajadores de los contratistas, sub contratistas y servicios de terceros.

4. MARCO LEGAL

- **D.S. N° 092-2017-PCM.** Aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- **Ley N° 27693. Creó la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF-Perú),** encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.
- **D.S. N° 044-2018-PCM.** Aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, publicado el 26/04/2018.

5. PRINCIPIOS

El grupo corporativo **SOLEIL METALS** y sus trabajadores (as) reconoce y aplica principios fundamentales para contrarrestar el soborno en todas sus actividades, que a continuación se detallan:

	POLÍTICA SOCIAL				SOLEIL METALS
	P&P NO AL SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN				
	ÁREA:	GESTION HUMANA	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-004-V1-2025	PÁGINA:	5	

- Prohibir los actos de sobornos y/o pago facilitador en todas sus formas, por lo que ningún trabajador o representante de la empresa deberá inducir a funcionarios públicos y privados a actos que atenten contra la ética de estos, en beneficio personal o de la empresa.
- Rechazar dinero, regalos, objetos de valor o beneficios de cualquier funcionario público o privado con la finalidad de alcanzar beneficios personales o para la empresa.
- Entregar el código de conducta aplicable a trabajadores (as), en resguardo del grupo corporativo **SOLEIL METALS** quien tiene la calidad de sujeto obligado a informar a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú).
- Solicitar al personal que ingresa laborar, los antecedentes penales, policiales y judiciales.
- No pagar ni ofrecer sobornos, ya sea directa o indirectamente, para conseguir ventajas comerciales con los proveedores.
- Conducir a la organización de forma justa, honesta y transparente en cumplimiento de la normativa de la lucha contra la corrupción¹.
- Promover el comportamiento ético de sus trabajadores con el propósito de combatir la corrupción y el soborno de acuerdo con la legislación vigente.
- Llevar los registros contables de forma tal que reflejen los pagos, gastos, transacciones, rendición de cuentas y disposición de los activos².
- Prohibir la práctica, la promoción o tolerancia de actos de corrupción o soborno, directa o indirectamente, sean estos en beneficio propio o de terceros, en todas sus operaciones de la organización.
- Establecer procedimientos y procesos para prevenir, detectar y sancionar posibles casos de corrupción y soborno, garantizando la confidencialidad de las denuncias y comunicaciones recibidas.
- Informar y difundir la presente política y la legislación aplicable.

Finalmente, todos los que laboramos en la corporación **SOLEIL METALS**, manifestamos nuestro compromiso de cumplir las declaraciones contenidas en la presente política, contando con el apoyo de la alta dirección, esta política será difundida a todos los niveles de la organización, proveedores, contratistas y visitantes, además estará disponible para todas las partes interesadas, la misma que se actualizará en caso de ser necesario.

¹ D.S. N° 092-2017-PCM. Aprueba la política Nacional de Integridad y lucha contra la corrupción.

² Ley N° 27693, se creó la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú (UIF-Perú), encargada de recibir, analizar, tratar, evaluar y transmitir información para la detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

	POLÍTICA SOCIAL				SOLEIL METALS
	P&P NO AL SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN				
	ÁREA:	GESTION HUMANA	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-004-V1-2025	PÁGINA:	5	

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Jefatura de Gestión Humana	Director de Operaciones	Directorio de SOLEIL METALS
SOTO BARRIOS, Ana Paola	LEONARDO RIOFRIO, Marco	MATHIOT, Laurent SALAS GARCIA, Ivan DENTROUX, Maxime
Fecha: 26/09/2025	Fecha: 26/09/2025	Fecha: 26/09/2025

	POLÍTICA SOCIAL				SOLEIL METALS
	P&P NO AL SOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN				
	ÁREA:	GESTION HUMANA	VERSIÓN: FECHA:	21/09/2025	
	CÓDIGO:	P&P-GH-004-V1-2025	PÁGINA:	5	

ANEXO: 1

FLUJOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN



El jefe de Gestión Humana, Gerente de operación minera y el oficial de cumplimiento son los encargados de la Prevención y cumplimiento de la política y el Código de conducta.



Dar cumplimiento de la Política de Corrupción y el código de conducta en Prevención de delitos (identificar, evaluar, responder, monitorear, reportar).



Implementar canales de denuncia (correos, teléfonos, buzón PQRS y otros).



Capacitar a toda la organización en la existencia y aplicación de la Política de Anticorrupción y el código de conducta.



Supervisar el cumplimiento de la Política Anticorrupción y el código de conducta implementado.